

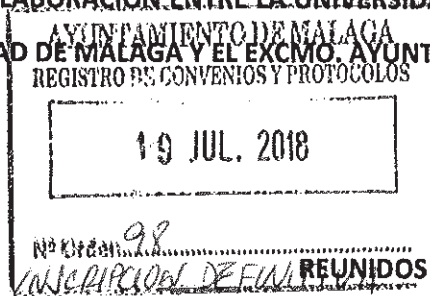


UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

GABINETE DE ALCALDÍA
N.º R. SALIDA 2896
FECHA 17/07/18
N.º Da. 412788/4
Hora



En Málaga, a 15 de junio de 2018

DE UNA PARTE

Don José Ángel Narvárez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada institución, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos reguladores de la Universidad de Málaga, artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades así como en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y Presidente de la Fundación General de la Universidad de Málaga, con C.I.F. [redacted] y domiciliada en Málaga, Avenida de la Estación de El Palo nº4, 29017.

DE OTRA PARTE

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, domiciliado en Avenida Cervantes nº 4 de Málaga, provisto del CIF: [redacted] y con facultades de representación que manifiesta estar vigentes.

Reconociéndose ambas partes con capacidad suficiente y declarando expresamente no haber sido revocados ni limitados los poderes citados, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo, y al efecto,

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, son conscientes de la importancia de participar en la realización de actividades de extensión universitaria y cultural que, como en este caso, además, contribuyen de forma clara a mejorar el conocimiento de la realidad y de los problemas de la actualidad que preocupan a los ciudadanos.

II.- Que la Universidad de Málaga, por medio de la Fundación General de la Universidad de Málaga tiene prevista la realización de la XVII Edición de los Cursos de Verano en la Ciudad de Málaga,





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



que se celebrará entre los días 17 al 20 de julio de 2018 así como la realización de los Cursos de Otoño a celebrar en el mes de noviembre de 2018.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

IV.- Con este fin, el Ayuntamiento y la Universidad de Málaga, a través de la FGUMA, por medio de sus representantes arriba indicados, suscriben el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Para el desarrollo de la actividad académica y cultural programada para la XVII Edición de los Cursos de Verano, a desarrollar entre los días 17 al 20 de julio de 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga aportará las instalaciones del Museo del patrimonio Municipal (MUPAM).

Las citadas instalaciones cuentan con los requisitos necesarios para el desarrollo óptimo de la actividad programada.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga cederá los espacios públicos necesarios para la difusión de estos cursos (soportes de alumbrado público, etc).

Segunda.- El Ayuntamiento de Málaga participará en la programación académica de los cursos de otoño 2018 de la Fundación General de la Universidad de Málaga, prevista para el mes de noviembre.

Tercera.- De igual modo, el Ayuntamiento de Málaga, mediante adopción de acuerdo al respecto por el órgano municipal competente, se compromete a abonar a la Fundación General de la Universidad de Málaga la cantidad de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS) en concepto de colaboración para la organización y gestión de las actividades académicas citadas (Cursos de Verano y Cursos de Otoño), y con cargo a la aplicación presupuestaria 15.9122.48900.8600.

UMA – FGUMA – EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Conforme a lo previsto en la Base 34ª de las de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Málaga, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la completa realización de la actividad para la que se concedió. No obstante, se podrán realizar pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvenciones, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada y, será ingresada en la cuenta corriente número ES16 0049 5204 51 2518592069.

La entidad receptora de dichos fondos será la encargada de la justificación de la aplicación de los mismos objeto del Convenio, y en cuanto al régimen jurídico aplicable se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, debiendo acreditar que cumple los requisitos legalmente previstos para poder ser beneficiaria de subvenciones.

Cuarta.- La Fundación General de la Universidad de Málaga, con sus medios y recursos propios, o mediante acuerdos o colaboraciones pertinentes, facilitará la eficaz difusión de la participación del Ayuntamiento de Málaga como colaborador de los Cursos de Verano.

Quinta.- La Fundación General de la Universidad de Málaga por medio del presente documento concede al Ayuntamiento de Málaga 20 plazas por curso, con carácter gratuito, para la XVII Edición de los Cursos de Verano a celebrar en la ciudad de Málaga.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Málaga, con sus medios y recursos propios, se compromete a establecer las infraestructuras necesarias para que los interesados en esas plazas puedan solicitarlas, así como los elementos para la más eficaz difusión de estos Cursos de Verano.

Los requisitos para la obtención de dichas plazas serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previa consideración de la Fundación General de la Universidad de Málaga.

Sexta.- Al objeto de que toda la información de los Cursos de Verano tenga un carácter uniforme, las partes se comprometen a observar las directrices de comunicación y protocolo establecidas en el diseño de los cursos para la Universidad y la Fundación General de la Universidad de Málaga. A tal fin, en tal acto se hace entrega al Ayuntamiento de Málaga de un dossier detallando la Imagen Corporativa y el Plan de Comunicación de los Cursos de Verano y Otoño de la Universidad de Málaga. En la divulgación informativa de estos Cursos aparecerá el Excmo. Ayuntamiento de



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA




Málaga como colaborador.

Séptima.- Para el seguimiento del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de seguimiento en la que estén representadas todas las partes intervinientes.

Octava.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de las actividades y de todos los compromisos adquiridos por las partes firmantes.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado, firman ambas partes en fecha y lugar "ut supra".

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 <div data-bbox="363 1093 549 1303" style="border: 1px solid red; width: 116px; height: 94px; margin: 5px auto;"></div> Fdo: José Ángel Narváez Bueno	<div data-bbox="810 1171 1337 1303" style="border: 1px solid red; width: 330px; height: 59px; margin: 5px auto;"></div> Fdo: Francisco de la Torre Prados



Este convenio ha sido efectivamente firmado

"DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme a la Resolución de Alcaldía-Presidentencia de fecha 15/06/18. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado con efectos desde la suscripción."

En Málaga a 17 de julio de 2018.

El Jefe del Servicio,

Fdo.: Antonio Mateos Sánchez

